



COLOMBIA

Intervención
S.E. Maria Emma Mejía Vélez
Embajadora, Representante Permanente

72º Periodo de Sesiones de la Asamblea General Sexta Comisión
Tema 85: Estado de Derecho

Nueva York, 5 de octubre de 2017

Verificar contra el discurso pronunciado

Señor Presidente,

Primero que todo, permítame felicitarlo a usted, Embajador Gafoor, y a todos los miembros de la Mesa, por el gran trabajo que han realizado hasta ahora.

Mi delegación toma nota del primer Informe del Secretario General Guterres sobre "El fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho". Agradecemos el reconocimiento que se le da a nuestro país en su

esfuerzo por establecer la jurisdicción especial para la paz, que se encargará de investigar y juzgar a los integrantes de las FARC, miembros de la Fuerza Pública y terceros que hayan participado en el conflicto armado colombiano, así como en su trabajo por mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en las zonas más afectadas por la violencia, en especial en lo que respecta a la seguridad y justicia para mujeres y niñas.

Mi delegación comparte lo expresado por el Secretario General Guterres en el informe, en cuanto que las Naciones Unidas debe hacer un mayor esfuerzo para apoyar a los Estados Miembros en la implementación de los elementos relativos al Estado de Derecho de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. El Estado de Derecho tiene un claro impacto en temas como la eliminación de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el apoyo a la equidad de género, la protección al medio ambiente y la creación de instituciones fuertes e inclusivas.

En el complejo camino para la implementación de una paz sostenible y duradera, Colombia otorga un lugar central al derecho a la justicia no solo de las víctimas sino a todos nuestros ciudadanos.

Nuestra Constitución, profundamente garantista, señala en su artículo 1 que "Colombia es un Estado social de derecho" democrático, participativo y pluralista, "fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Por lo anterior entendemos la importancia de que en la Agenda 2030 una de las metas del ODS 16 se refiera al compromiso impostergable de “promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”. Esto nos conmina a trabajar de manera decidida en acciones que fortalezcan nuestras instituciones y el imperio de la ley, y redunden a su vez en el bienestar de nuestra población y el logro de todos los otros compromisos de la Agenda 2030. Esta es una Agenda integral, balanceada y que tiene la vocación de multiplicar los efectos positivos entre cada uno de sus componentes.

Sin embargo, todo lo anterior serían solo palabras vacías de no contar con instituciones fuertes que propendan cada día por garantizar de manera eficiente las libertades a través de instituciones independientes que controlen los excesos de poder, clave no solo para fortalecer la democracia, sino para recuperar la confianza de los ciudadanos en ellas.

En el caso de Colombia, existen dos realidades opuestas: por un lado, está la Colombia con una tradición legal fuerte y con un claro respeto al Estado de Derecho; por otra parte, se encuentra una nación que ha sido azotada por la violencia y la desigualdad por mucho tiempo. Las dos Colombias han co-existido y están entrando ahora en una nueva etapa donde habrá una sola realidad, un solo país guiado por el Estado de Derecho.

Para esta nueva Colombia unida, establecer el respeto por el

Estado de Derecho es fundamental para alcanzar una paz sostenible luego del conflicto armado interno. Es por esto que las autoridades del país y la sociedad civil, con el apoyo de la comunidad internacional, han logrado grandes avances en el restablecimiento de la paz y el derecho de las víctimas, a la verdad, la justicia y la reparación.

En coordinación con el equipo de Naciones Unidas, nuestro país avanza en la implementación de diversas iniciativas en materia de reparación y reforma judicial. Estas acciones son lideradas por el Gobierno Nacional y son testimonio inequívoco del compromiso de Colombia con el Estado de Derecho.

Por ejemplo, en el año 2005 el Congreso colombiano adoptó la Ley de Justicia y Paz, por medio de la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley. Igualmente, en el año 2011 el país dio la bienvenida a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Más aún, el Acuerdo de Paz firmado con las FARC está demostrando el gran aporte del Estado de Derecho al mantenimiento de la paz a través de las leyes que han comenzado a tramitarse en el Congreso para implementar el Acuerdo, así como la importancia de la efectividad de las instituciones para implementar el mismo.

El Acuerdo de Paz resalta el sentido de propiedad nacional que

tienen los mecanismos de justicia transicional. Las autoridades colombianas sostuvieron consultas nacionales para escuchar a las víctimas, académicos y otros miembros de la sociedad civil. Gracias a este proceso, el resultado final del capítulo 5 del Acuerdo, relativo a los derechos de las víctimas, es en gran medida un resultado de esas consultas.

Señor Presidente,

Conocemos el arduo y lento sendero que conduce a la plena aplicación del Estado de Derecho, pero actuamos convencidos de que la preservación del imperio de la ley frente a la arbitrariedad y el despotismo de quienes ostentan el poder es la forma adecuada de cultivar sociedades pacíficas. Estamos empeñados en recorrerlo y alcanzar el bienestar y la prosperidad para todos nuestros ciudadanos. En este sentido, damos la bienvenida al respaldo que las Naciones Unidas puedan brindar al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Conocemos también las responsabilidades que implica una correcta administración de justicia. La Ley 1395 de 2010, por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial, busca hacer de la función judicial una herramienta más eficaz, que permita una pronta y cumplida administración de justicia para todos los ciudadanos. En este punto hago énfasis en la importancia de que al trabajar por fortalecer el Estado de Derecho y la administración de justicia siempre se debe tener en cuenta una perspectiva que incluya las características particulares de cada contexto,

incluyendo la existencia de tradiciones y fundamentos jurídicos diversos, así como problemáticas de origen disímil, a fin de evitar conceptualizaciones o generalizaciones que pueden no adaptarse a la realidad en el terreno.

Deseamos insistir en la importancia de que las Naciones Unidas privilegie una perspectiva de cooperación con los Estados en relación con el fortalecimiento de las diversas áreas susceptibles de mejora bajo el ámbito del Estado de Derecho. Para ello, pueden profundizarse los puentes de comunicación entre la Asamblea General, el ECOSOC y el Consejo de Seguridad.

La credibilidad en la adopción de medidas por parte de los diferentes órganos de Naciones Unidas descansa en la efectividad de las mismas en el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Frente a asuntos complejos y de carácter multidimensional, tales como el restablecimiento del Estado de Derecho, el fortalecimiento del sistema de justicia, el fomento de la equidad de género o la protección de la niñez, se requieren intervenciones que garanticen la sostenibilidad y efectividad en el largo plazo de las mismas.

Gracias, señor Presidente